



**Pacto Internacional de Derechos
Civiles y Políticos**

Distr. general
27 de abril de 2017

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Humanos

120º período de sesiones

3 a 28 de julio de 2017

Tema 5 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados partes
en virtud del artículo 40 del Pacto**

**Lista de cuestiones relativa al segundo
informe periódico de Honduras**

Adición

Respuestas de Honduras a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 18 de abril de 2017]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.17-06765 (S)



Se ruega reciclar 



Abreviaturas

ATIC:	Agencia Técnica de Investigación Criminal
BM:	Banco Mundial
CANATURH:	Cámara Nacional de Turismo Hondureña
CCPR:	Convención de Derechos Civiles y Políticos
CDAJ:	Centros de Alcance Juveniles
CVR:	Comisión de la Verdad y la Reconciliación
CICESCT:	Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas
CICR:	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIDH:	Comisión Interamericana de DDHH
CIPPDV:	Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia
CN:	Congreso Nacional
COHEP:	Consejo Hondureño de la Empresa Privada
CONADIR:	Comisión Nacional contra la Discriminación Racial, el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia
CONADEH:	Comisionado Nacional de DDHH
CONAPREV:	Mecanismo Nacional de Prevención contra la tortura, otros tratos crueles, inhumanos o degradantes
COPECO:	Comité Permanente de Contingencias
Corte IDH:	Corte Interamericana de DDHH
CSJ:	Corte Suprema de Justicia
DDHH:	Derechos Humanos
DGSP:	Dirección General del Sistema de Protección
DINAF:	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
DINAFROH:	Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Afrohondureños
DPI:	Dirección Policial de Investigación
EBDH:	Enfoque Basado en Derechos Humanos
ERI:	Equipo de Respuesta Inmediata
GANHRI:	Sub Comité de Acreditación de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de DDHH
GERDH:	Grupo Especial de Respuesta en DDHH
IHSS:	Instituto Hondureño de Seguridad Social
INAM:	Instituto Nacional de la Mujer
INE:	Instituto Nacional de Estadística
INM:	Instituto Nacional de Migración
INP:	Instituto Nacional Penitenciario
LdC:	Lista de Cuestiones
LGBTI:	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales

MAIE:	Módulo de Atención Integral Especializado
MiAmbiente:	Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas
MP:	Ministerio Público
OACNUDH:	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de DDHH
OMM:	Oficinas Municipales de la Mujer
ONU:	Organización de Naciones Unidas
ONUSIDA:	Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
OSC:	Organizaciones de Sociedad Civil
PIEGH:	Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras
PNADH:	Plan Nacional de Acción en DDHH
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RNP:	Registro Nacional de las Personas
SCGG:	Secretaría de Coordinación General de Gobierno
SDHJGD:	Secretaría de DDHH, Justicia, Gobernación y Descentralización
SEDENA:	Secretaría de Defensa Nacional
SEDIS:	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
SEDUC:	Secretaría de Educación
SEDS:	Secretaría de Seguridad
SESAL:	Secretaría de Salud
SRECI:	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
STSS:	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
TSE:	Tribunal Supremo Electoral
UE:	Unión Europea

Introducción

1. El Estado de Honduras remitió ante el Comité de DDHH de la ONU, su segundo informe sobre la CCPR, el 21 de octubre de 2015.
2. El presente documento constituye la respuesta del Estado a la LdC remitida por el Comité. El proceso de elaboración del presente fue coordinado por la SDHJGD mediante solicitudes a los enlaces interinstitucionales del GERDH durante febrero y marzo.

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (Art. 2)

3. Respecto a la pregunta 1, la CSJ aplica la CCPR en los distintos tribunales nacionales; como ejemplo, la Sala de lo Constitucional de la CSJ emitió Sentencia de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, según Expediente Amparo Administrativo 792 y 819-2014.
4. En respuesta a la pregunta 2 literal a), el CONADEH desde 2014 ha gestionado su re-acreditación a categoría “A”, en 2016 el GANHRI determinó mantener la Categoría “B”, decisión que fue impugnada. El CONADEH recibió en 2015 un incremento del 15% en su presupuesto.
5. Conforme al “*Plan de acción vanguardia de la dignidad humana*”, se firmó en septiembre de 2015 un convenio entre CONADEH y la Corte IDH, para coordinar esfuerzos, fortalecer sus relaciones, profundizar el conocimiento del derecho y difundir los instrumentos internacionales para la promoción y defensa de los DDHH.
6. El proceso de selección del Ombudsman se realizó de manera transparente y participativa, el CN creó una comisión especial en la cual se incluyó representantes de los siete partidos políticos, cuyo propósito fue celebrar audiencias públicas y deliberar la selección del mismo.
7. Referente al literal b), como mediada para la adecuada ejecución de Política Pública y PNADH, en enero de 2017 se realizó una evaluación con apoyo de la UE, como parte de la implementación del PNADH, se logró la incorporación del EBDH en la planificación local en 12 municipios. Para asegurar la participación de la OSC en la implementación del PNADH, se instaló la Mesa de Interlocución entre el Estado y 28 organizaciones de DDHH en septiembre de 2016.
8. En relación al literal d), para promover la Política Nacional de la Mujer se han realizado las siguientes acciones:
 - a) Firma de convenios interinstitucionales y de cooperación, logrando modificaciones en las disposiciones generales del Presupuesto General de la República;
 - b) Entre 2016-2017, se realizan campañas orientadas a la prevención de violencia contra las mujeres, promoción de la participación social y política, fomento y socialización de normativa orientada a presupuestos sensibles a género;
 - c) Procesos formativos con 170 representantes de las OMM;
 - d) Diplomados especializados en género, políticas públicas y desarrollo local dirigidos a 90 titulares de OMM;
 - e) Procesos de sensibilización y formación, priorizando los 30 municipios donde existen observatorios de convivencia y seguridad ciudadana.;
 - f) Capacitaciones a la Policía Nacional, CSJ, SEDENA, STSS, hoteles, MP, SEDUC, Unidades de Género, OSC, SESAL, CN y alcaldías;
 - g) Programas de capacitación con el COHEP y STSS.
9. Respecto a la pregunta 3, dicho Decreto no ha sido obstáculo para realizar investigaciones y enjuiciamientos sobre violaciones a DDHH.

No discriminación e igualdad (arts. 2, 3, 9, 17, 26 y 27)

10. En respuesta a la pregunta 4, el TSE aprobó el Reglamento de Aplicación del Principio de Paridad y Mecanismo de Alternancia en la Participación Política de Mujeres y Hombres en los Procesos Electorales¹.

11. Mediante la asignación de L 22.519.584², se aseguró el presupuesto del INAM.

12. El CN mediante Decreto Legislativo núm. 31-2015 reformó los artículos 30, 39, 68 y 70 del Código de Familia, estableciéndose que en caso de divorcio la distribución de bienes será en partes iguales.

13. En 2016 se efectuaron procesos de consultas para armonizar a los estándares internacionales la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y el Código de Familia.

14. Respecto a la pregunta 5, se han adoptado las siguientes medidas:

a) Aprobación del Decreto Ejecutivo núm. PCM-027-2016 de la Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, su elaboración contó con la participación de 9 pueblos indígenas y afrohondureños.

b) Implementación del Manual de Procedimientos para la Investigación de la Violación a los Derechos de los Pueblos Indígenas por el MP. En 2015 todas las Fiscalías fueron capacitadas sobre la aplicación del manual, a fin de garantizar el acceso a la justicia de estos pueblos.

c) Aplicación del Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía, establece los principios especiales de reconocimiento y protección de la diversidad cultural de grupos indígenas.

d) Reforma a la ley especial sobre VIH/SIDA, mediante Decreto Legislativo núm. 25-2015. Entre las nuevas disposiciones destacan: exoneración del pago de la cuota de recuperación para los medicamentos antiretroviral o cualquier otro cobro por la prestación de servicios; acceso y permanencia en el trabajo y al sistema educativo; el derecho a la adopción; sanciones administrativas, civiles y penales por violaciones a esta Ley, incluyendo el retraso en la atención en los servicios.

e) Aprobación de la Política Pública para el Ejercicio de los Derechos y la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad y el Plan Estratégico para el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad 2014-2017.

f) Propuesta del Proyecto de *Ley de Desarrollo Inclusivo para Personas con Discapacidad*, mismo que ha contado con las observaciones del OACNUDH y el “*Proyecto de Ley del Régimen de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad*”.

g) Aprobación en diciembre 2016, de la Guía para Proveer Servicios de Salud libres de Estigma y Discriminación a Personas de la comunidad LGBTI y personas con VIH.

h) La FEDH recibe las denuncias basadas en el artículo 321 del Código Penal.

15. En relación a la pregunta 6, la versión del nuevo proyecto del código penal está siendo discutida con las OSC, OACNUDH y el CN.

Violencia contra la mujer (arts. 3 y 7)

16. Sobre la interrogante 7, se han adoptado las siguientes medidas:

a) En marzo de 2017 en la ciudad de Tegucigalpa se inauguró el Programa *Ciudad Mujer Por una Vida Mejor*, liderado por el Despacho de la Primera Dama y en

¹ Acuerdo 03-2016 de fecha 5 de septiembre 2016.

² Disponible en: http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/Presupuesto/2017/aprobado/Descentralizadas/R00822905_512.pdf visitado en 3 abril 2017.

coordinación con 15 instituciones estatales, entre sus propósitos desatacan la inclusión laboral, reducción en violencia, reducción de embarazo en adolescentes y mortalidad infantil. Se extenderá a otros municipios que concentran la mayor población del país;

b) El INAM y la SEDS realizan procesos continuos para la incorporación del EBDH y equidad de género en la currícula policial obligatoria, con especial énfasis en la prevención y no re-victimización en casos de trata de personas, violencia doméstica y femicidio.

17. Respecto al número de muertes, en 2015 se registraron 29 requerimientos fiscales por femicidio, 10 por tentativa de femicidio, de estos se obtuvieron 41 sentencias y 282 levantamientos cadavéricos.

18. En 2015 la CSJ registró el ingreso de 1.772 casos de violencia intrafamiliar. Asimismo, se recibieron 19.170 denuncias de violencia doméstica, de las cuales 4.900 fueron recibidas en el Juzgado Especial de Violencia Doméstica, de ellas se han dictado 1.906 sentencias con lugar.

19. En respuesta a los literales b), c), d) y e) el MP ha generado:

a) El Plan Estratégico 2015-2022, cuyos objetivos son liderar la política contra la criminalidad, acción penal consolidada y eficaz que garantice la rapidez en la investigación, entre otros;

b) El Acuerdo núm. FGR-15-2015 del MAIE, tiene bajo su responsabilidad la administración de las Cámaras de Gessell a nivel nacional, cuenta con personal especializado y multidisciplinario, fiscales, trabajadores sociales, psicólogos y médicos forenses que brindan a las víctimas atención personalizada e integral;

c) Capacitaciones a los operadores de justicia, SESAL, SEDUC, SEDS, así como las comunidades y OSC en materia de Género y Violencia.

Derecho a la vida y a la seguridad personal y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (arts. 2, 6, 7, 9 y 24)

20. Conforme a la pregunta 8, se han implementado las siguientes medidas:

a) Ejecución del programa GREAT, beneficiando a la fecha a más de 140,000 NNA en 348 centros educativos de 14 Departamentos a nivel nacional.

b) Desarrollo de programas de prevención como ser “*Honduras Joven*”, “*Por mi Barrio*” y “*Mi Segunda Oportunidad*” en conjunto con la Cámara de Comercio de Tegucigalpa, otorgando capital semilla a jóvenes. En 2016 se inauguraron 15 nuevos CDAJ y se equiparon 46 con salas de computación, salón de capacitaciones, áreas de recreación y gimnasios. Estos atienden a más de 30,000 NNA de manera permanente.

c) Inversión de 64 millones de lempiras en 61 CDAJ.

d) Creación de la Fuerza Nacional Antiextorsión.

e) Inclusión del enfoque comunitario y EBDH en la currícula del Instituto Tecnológico Policial.

21. Como resultado, se ha avanzado 12 puntos en el ranking de países del Índice Global de Paz y se redujo 30 puntos la tasa de homicidios respecto a 2011.

22. El CN está elaborando el Dictamen del Proyecto para la nueva Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Materiales Similares y la Ley sobre los Servicios de Seguridad Privada.

23. En relación a la pregunta 9, el aborto representa la tercera causa principal de egreso hospitalario, por ello se desarrollan intervenciones para asegurar la calidad en la atención del post-aborto³.
24. En 2014 se registraron 3.356 abortos en los diferentes Departamentos del país. Para el 2015 la SESAL reportó 2.753 egresos por aborto en el rango de 9-19 años.
25. En 2015 la SESAL reportó la atención de 33.035 partos en adolescentes de 10-19 años de edad, lo que representa el 21% de los partos institucionales.
26. Con relación al uso de anticonceptivos, la ENDESA 2011-2012, muestra que 16,3% de la población adolescente reportó su uso, entre estas las adolescentes entre 15-19 años, solo 37% utilizó condón masculino; para las adolescentes de la misma edad, el método de preferencia es la inyección en 26%.
27. El uso de métodos anticonceptivos se ha incrementado en 8% de 2005 a 2012, pasando de 65,2% a un 73,2%. Se ha reportado también una variación en la preferencia del método anticonceptivo en las adolescentes, pasando de los métodos orales a los inyectables.
28. A partir del 2016 se implementa la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.
29. La SEDUC ha elaborado las Guías “*Cuidando Mi Salud y Mi Vida*” y “*La Guía de Escuelas Para Padres en Educación Integral de la Sexualidad*”, con las cuales se desarrollan actividades de formación a docentes, estudiantes y padres de familia, abordando temas de sexualidad, infecciones de transmisión sexual, embarazo adolescente, paternidad y maternidad responsable y métodos anticonceptivos. A la fecha se registran 22.750 docentes certificados en el curso de Educación Integral de las Guías en 1.055 centros educativos del nivel básico y 17.672 estudiantes beneficiados. Se implementó la escuela para padres y madres de familia, tutores y/o encargados en 629 centros educativos del occidente del país.
30. Desde el Despacho de la Primera Dama se impulsa la prevención de embarazo en niñas y adolescentes, contando actualmente con 58 clínicas de atención integral al adolescente.
31. En 2014 se invirtió L. 20.486.029,08 para compra de métodos anticonceptivos, y en 2015 se adjudicó la compra a UNFPA por L. 37.129.769,10, beneficiando a 136.474 parejas y a 195.363 en 2016.
32. En relación a la pregunta 10, la DINAF trabaja con lineamientos de protección para la identificación de NNA que han sido retornados/repatriados con necesidades especiales de protección, incluso a quienes han pertenecido a bandas juveniles o grupos criminales, teniendo más de año y medio de aplicación, mejorando la atención y servicios sociales en un 12% del total de NNA.
33. En lo que respecta a la jurisdicción militar la Constitución de la República en su artículo 91 establece “*Cuando en un delito o falta de orden militar, estuviere implicado un civil o un militar de baja, conocerá del caso la autoridad competente del fuero común*”. El personal activo que ha cometido un ilícito se pone a disposición de las autoridades correspondientes. Se crearon los Juzgados de Jurisdicción Nacional como parte del fuero común, para conocer los delitos cometidos por miembros de la Policía Militar del Orden Público.
34. El MP creó la Unidad para la Investigación de Desapariciones adscrita a la FEDH, regulada en el artículo 217 del Reglamento de la Dirección General de Fiscalía. Para agosto 2016 la FEDH registró 51 expedientes sobre desapariciones, siendo las posibles víctimas 50 hombres y 8 mujeres.
35. En atención a la pregunta 11, mediante Decreto Ejecutivo núm. PCM-053-2013, se creó la CIPPDV, integrada por representantes de 10 instituciones del Estado y 5 OSC, y coordinada por la SDHJGD. Cuyo objetivo es generar políticas y medidas de prevención, asistencia y protección a personas desplazadas por la violencia. El Ex-relator de ONU

³ Según la información proporcionada por SESAL.

Chaloka Beyani, luego de su visita a Honduras manifestó su agrado por el reconocimiento a la problemática del desplazamiento interno en el país⁴.

36. En 2015 se publicó el Informe de Caracterización de Desplazamiento Interno en Honduras, con el apoyo de OSC y organismos internacionales, el estudio logró identificar que entre 2004-2014, habían 41,000 hogares desplazados e individualizó a 174,000 personas. Del total 51% eran mujeres, el 49% eran hombres, de los cuales el 43% eran NNA. El 51% manifestó que su desplazamiento se debió a vivir en una comunidad considerada como insegura, el 49% manifestó haber sufrido directamente hechos victimizantes.

37. La CIPPDV está diseñando una ruta de protección en la que se involucren las instituciones públicas con competencias en materia de prevención, protección y asistencia, así como agentes humanitarios y organizaciones de DDHH instalados en el país.

38. La CIPPDV desde 2016 está trabajando en un marco legal de protección, como parte del cumplimiento de las recomendaciones del ex relator Chaloka Beyani; este proceso ha contado con la participación de más de 26 instituciones públicas, OSC, agentes humanitarios y CIDH, actualmente está en la etapa previa a la socialización con las comunidades y con personas desplazadas, para su posterior presentación al CN. También se han tenido reuniones de incidencia con el CN para la inclusión del delito de desplazamiento por violencia en el nuevo proyecto del Código Penal.

39. El CONADEH cuenta desde el 2016 con la Unidad de Desplazamiento Interno por Violencia, del total de 2047 quejas, 47 corresponden a casos por desplazamiento forzado, que representan el 2,3%. De estos, el 64% son mujeres, el resto son niños, hombres, adultos mayores, personas con discapacidad y miembros de la Comunidad LGBTI.

40. En relación a la pregunta 12, la CSJ registró entre 2014-2015, 10 y 5 casos de tortura respectivamente. La FEDH en 2016 recibió 10 denuncias por tortura, 2 por malos tratos, 105 por uso excesivo de la fuerza de las cuales solo 1 de ellas es contra un Policía Militar; en 2017, 4 por tortura, 2 por malos tratos y 22 por uso excesivo de la fuerza. Las investigaciones realizadas en dichas denuncias son 36 en 2016 y 16 en 2017.

41. Según el Informe Anual 2015 de CONAPREV, realizó 157 visitas a centros penitenciarios, de las cuales 113 fueron a centros generales y 44 preventivos, 50 fueron de monitoreo, 50 de seguimiento a recomendaciones y 50 fueron para atender casos, investigar denuncias y acompañar requisas o atender situaciones de violencia. En 2015 CONAPREV recibió 70 denuncias individuales y colectivas, remitiendo 13 denuncias al MP.

42. Según el Informe Anual 2016 de CONAPREV, realizó 69 visitas a centros penitenciarios, alcanzando una población estimada de 14.436 PPL equivalente al 82,84% de la población. Asimismo, recibió 44 denuncias individuales y colectivas.

43. La Unidad de DDHH del INP, realiza visitas de supervisión a lugares de detención; entre 2016-2017 se han realizado un aproximado de 25 visitas, habiendo emitido un estimado de 250 recomendaciones a las autoridades.

44. El Estado cuenta de manera permanente, con un *Programa Nacional de Educación en DDHH, Justicia y Cultura de Paz*, implementándose desde 2012, con el respaldo de socios internacionales como el CICR, dirigido a diferentes grupos, como servidores(as) públicos, miembros de cuerpos del orden, PPL, entre otros.

45. Las capacitaciones tienen una duración promedio de 4 a 16 horas; sus ejes estratégicos se enfocan en la formación y sensibilización en distintos temas, tales como DDHH, uso de la fuerza y armas de fuego, prevención de la discriminación, entre otros. Con este programa, también se ha logrado constituir un equipo de formadores tanto en el orden policial y militar.

46. Con las empresas de seguridad privada, se ha programado iniciar el proceso de formación en materia de DDHH para el segundo trimestre del 2017.

⁴ Declaración del 27 de noviembre de 2015, <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16812&LangID=S>.

47. La SEDS cuenta con un proceso de formación continua de la policía nacional, realizando en 2016 contrataciones de catedráticos con especialidad en DDHH, que impartirán clases en el Instituto Tecnológico Policial, la Escuela de Investigación Criminal, la Academia Nacional de Policía y la Escuela de Sub Oficiales, incluyendo un curso de DDHH y Principios Básicos del Uso de la Fuerza.

48. En 2015, el CONADEH capacitó a 10,714 miembros de la Policía, Fuerzas Armadas y Personal Penitenciario.

49. En marzo de 2016 el INP inició un programa de capacitación en DDHH y prevención contra la tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes dirigido al personal del INP. Al 27 de marzo de 2017 se han capacitado 468 funcionarios y empleados en 10 jornadas con una duración de 6 horas cada una.

50. Para la Recepción de Queja el INP aprobó un Manual de Funcionamiento, se instalaron buzones en todos los módulos del Centro Penitenciario de Tamara, se habilitaron 2 correos electrónicos: denuncias_inp@yahoo.com y denuncias@inp.goh.hn y una línea telefónica +504-2239-60-10 ext. 38, así como un Programa Informático de recepción de quejas, todos ellos ampliamente difundidos y socializados.

51. Se aprobó el Reglamento Especial de la Carrera Penitenciaria, mediante Acuerdo núm. 1-2015 del Consejo Directivo del INP, que establece sanciones al personal penitenciario.

52. En relación a la pregunta 13, para el 2017 se asignó al CONAPREV un presupuesto de L. 9.000.000,00.

53. La FEDH presentó en el marco de las denuncias relacionadas a los eventos del 2009, 18 Requerimientos Fiscales por diferentes delitos.

Derecho a la libertad y a la seguridad personales, tratamiento de las personas privadas de libertad, derecho a un juicio imparcial e independencia del poder judicial (arts. 7, 9, 10, 14 y 17)

54. Respecto de la pregunta 14, la Defensa Pública pone a disposición de la población de escasos recursos, los servicios gratuitos de defensores públicos. Igualmente los entes policiales, están altamente capacitados y deben informar a quien se encuentre detenido, sobre su derecho a solicitar de la asistencia jurídica gratuita e iniciar las gestiones para establecer dicho contacto.

55. Asimismo, la Defensa Pública tiene 31 sedes a nivel nacional, distribuidas en 4 zonas regionales, según el primer informe trimestral de la Defensa Pública del 2016, existen actualmente 268 defensores públicos y un equipo auxiliar de 83 profesionales de distintas ramas, entre ellos, psicólogos, trabajadores sociales, asesores, entre otros.

Tabla de porcentaje de representación de la Defensa Pública

Defensores Públicos / Trabajadores Sociales, Psicólogos, Consultores.	268/83
Población penal adulta reclusa representada	4 742
Población penal adulta libre representada	5 299
Población penal total representada	10 041
Población menor infractor en internamiento representada	265
Población menor libre representada	276
Población penal adulta reclusa a nivel nacional en los 29 centros penales	16 789
Promedio de causas penales por defensor público	34
Porcentaje que representa la defensa pública de la población privada de libertad	28%

⁵ Primer informe trimestral de la Defensa Pública, 2016.

56. El INP entre el 2016 y el 2017 ha contratado un total de 39 abogados(as), que prestan sus servicios a las PPL sin ningún costo.
57. En cuanto a las medidas adoptadas para mejorar los servicios médicos, en noviembre de 2015 se finalizó la ampliación del hospital de la Penitenciaría Nacional de Támara, Francisco Morazán, el cual cuenta con suministros y equipo médico de alta calidad. Se han adquirido ambulancias que cumplen con los requerimientos internacionales para el traslado de PPL, asignadas a los establecimientos con mayor población.
58. Las clínicas médicas penitenciarias en todo el país se están equipando con medicamentos y reactivos, se contrataron 20 psicólogos, sumando en total 27 psicólogos y un psiquiatra a nivel nacional, aunado a los 22 médicos que prestan atención en la actualidad⁶.
59. En abril de 2016, se suscribió un Convenio entre SCGG, SDHJGD, INP y como testigo de honor el CICR, que tiene como objetivo principal unir esfuerzos y recursos para la prestación de servicios integrales de salud a las PPL.
60. El proyecto del nuevo Código Penal adopta una nueva política con la implementación de penas distintas a la prisión y establece despenalización para los primeros infractores por delitos de baja gravedad, también regula la figura del reemplazo de pena para determinados delitos, regula el beneficio premial a través del cual se concede una rebaja en la condena cuando el individuo coopera con los entes operadores de justicia.
61. De acuerdo a la pregunta 15 literal a), se ha aprobado la normativa siguiente:
- a) Acuerdo núm. 2-2015, sobre el Régimen Disciplinario a Personas Privadas de Libertad del Sistema Penitenciario Nacional;
 - b) Decreto Legislativo núm. 101-2015, Régimen Especial de Permanencia para Privados de Libertad de Alta Peligrosidad y Agresividad, estableciéndose mecanismos para que las autoridades penitenciarias retomen el control de los establecimientos.
62. Logrando con ello establecer nuevos métodos de control en los centros como ser las requisas, control en ingreso de visitas, instalación de cámaras, realización de constantes operativos orientados a la detección de armas, municiones o sustancias prohibidas como las drogas.
63. Desde 2016 el INP ha trasladado personas de alta peligrosidad, en coordinación con otras instituciones como ser la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional. Para asegurar la integridad física y no exponer a las PPL al público, se reformó el artículo 91 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional⁷.
64. En relación a las muertes producidas en los centros para adultos, durante los años 2014, 2015 y 2016 fallecieron 112 personas, se detallan en los anexos.
65. Respecto a los menores, como resultado del Programa de Justicia Penal Especial y del fallo del Recurso de Exhibición Personal Correctivo de la Sala de lo Constitucional de la Honorable CSJ, se diseñó un *“Plan de Acción para la Restitución de Derechos de los Adolescentes Infractores Internos en los Complejos Pedagógicos”*.
66. En abril de 2015 se creó el Comité Técnico para la Atención y Respuesta al Estado de Emergencia Declarado en los Complejos Pedagógicos para Adolescentes Infractores, el cual está integrado por diversas instituciones y presidido por la SEDIS.
67. Mediante Decreto Ejecutivo núm. PCM-072-2016, se crea el Instituto Nacional de Niñez Infractora como un órgano desconcentrado de la SDHJGD, con jurisdicción nacional y competencia propia, su finalidad será la organización, administración y funcionamiento de los Centros Pedagógicos de Internamiento para niños infractores, así como liderar las iniciativas de consolidación del Sistema Especial de Justicia para los menores infractores.

⁶ OFICIO N. 1010 INP- DN-TEG-2016.

⁷ Decreto Legislativo 6-2017 Lunes 27 de Febrero 2017, publicado en Diario Oficial la Gaceta N.34276.

68. Conforme al literal b) a marzo de 2017 la población penitenciaria asciende a 18,024 PPL. Como respuesta a la situación de hacinamiento, se amplió la capacidad instalada de los establecimientos penitenciarios, se cuenta con 25 centros y 4 anexos penitenciarios, con una capacidad de 10,908.

69. Actualmente se construye en el Municipio de Quimistan, Santa Bárbara un centro penal que consta de 6 módulos, con una capacidad máxima para 1.200 PPL, esperando habilitarlo a inicios del 2018; y otro centro penal en Municipio de Morocelí, El Paraíso, con una capacidad máxima de 1.340 PPL. Todas las nuevas construcciones cumplen con los estándares internacionales aplicables en la materia. El CONAPREV considera la construcción de los nuevos centros penitenciarios como una respuesta al grave problema de hacinamiento.

70. Sobre las condiciones en los centros pedagógico de menores, en las siguientes tablas se muestra el personal de seguridad asignado a cada centro y el número de internos:

<i>Centro pedagógico</i>	<i>Jefe de seguridad</i>	<i>Sub Jefe de seguridad</i>	<i>Custodios Especiales</i>	<i>Total</i>
Renaciendo	1	1	61	63
Extensión Renaciendo	1	0	7	8
Sagrado Corazón	1	1	18	20
Jalteva	1	1	16	18
El Carmen	1	1	12	14

Número de menores internos

<i>Centro de Internamiento</i>	<i>Número de Menores</i>
Renaciendo	229
El Carmen	124
Sagrado Corazón	59
Jalteva	78
Extensión Renaciendo	53
Total	543

71. Respecto al literal c), en los establecimientos penitenciarios de El Porvenir, Departamento de Atlántida, Trujillo, Departamento de Colon, PNFAS, PNT ambos en el Departamento de Francisco Morazán, gracias al convenio firmado entre el INP y el CICR, se logró:

- a) Proyectos de mejoras al sistema de aguas negras y rehabilitación hidrosanitaria;
- b) Habilitación de baños y manejo de desechos sólidos;
- c) Cambios de tuberías para acceso al agua desde redes urbanas y construcción de sistemas de almacenamientos;
- d) Instalación de nuevos sistemas de bombeo y perforación de pozos.

72. Referente a la alimentación, en los años 2009 al 2014, el presupuesto fijado por el Estado de cada PPL fue de 11 lempiras por día, equivalente a \$0,50 aproximadamente. Para el 2017 el presupuesto para la alimentación de las PPL a nivel nacional se incrementó a la cantidad de 24 lempiras por día, equivalente a \$1,05 dólares, siendo el presupuesto total de 167.040.488,00 lempiras.

73. En cuanto a los centros de menores se contrató un proveedor de alimentos, quien de manera exclusiva prepara el menú con los valores energéticos y calóricos adecuados para el correcto desarrollo de los menores.

74. En relación al literal d), para brindar seguridad en las prisiones se han instalado cámaras, se realizan constantes operativos orientados a la detección de armas, municiones o

sustancias prohibidas como ser drogas, asimismo a través de la Academia Nacional Penitenciaria se pretende formar a todos los funcionarios y empleados penitenciarios con perfil profesional ético, comprometidos con el proceso de rehabilitación, reeducación y reinserción de las PPL.

75. En cuanto al personal especializado con que cuentan los centros de atención a menores, son 7 Psicólogos, 7 Trabajadores Sociales, 43 Orientadores Sociales, 6 Médicos Generales, 1 Pediatra y 10 Enfermeros. En cuanto a los centros de adultos ver párrafos 57-59.

76. Con relación al literal f), se brinda educación de 1^{ero} a 6^{to} grado a través del programa alternativo *Alfasic*, de 7^{mo} a 9^{eno} con el programa EDUCATODOS y, en el bachillerato o diversificado se inició por medio del Instituto Hondureño de Educación por Radio, todos los programas están certificados por SEDUC. En el nivel no formal, se estableció un convenio de cooperación con la Comisión para el Desarrollo de la educación no formal en Honduras, mediante el cual desde 2016 se iniciaron en los centros los procesos de formación con la metodología aprender haciendo.

77. Igualmente, se ha promovido la formación de asociaciones de personas internas para la realización de actividades de reeducación, rehabilitación y reinserción social. Las PPL, tienen derecho a participar en la educación y las actividades culturales dirigidas al pleno desarrollo de la personalidad humana. Se realizan de manera constante actividades educativas y culturales. En todos los establecimientos penitenciarios del país, se continúa impartiendo clases del nivel educativo formal y no formal para las PPL que voluntariamente se matriculan; el INP inició a partir del 2016 el Programa Educativo del Sistema Penitenciario.

78. Mediante convenio con la SEDUC, se asignará un maestro de educación en cada establecimiento penitenciario para que se encargue de la coordinación de los programas educativos y sea el responsable de la capacitación de los facilitadores que imparten las clases.

79. El CN aprobó la Ley de Trabajo para Personas Privadas de Libertad, esta trata sobre el trabajo comunitario, obras sociales e infraestructuras, como actividades ocupacionales, que buscan reducir la violencia interna y la planificación de hechos criminales desde prisión, y a su vez, la obtención legítima de remuneración monetaria por las PPL según el artículo 82 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.

80. Además de los programas establecidos en el párrafo 75, en los centros de menores se desarrolla una estrategia de intervención llamada "*Yo Soy el Cambio*", misma que consiste en la inclusión de los menores durante el proceso de rehabilitación, este incluye elementos en áreas psicológicas, sociales y educativas.

81. En relación al literal g), debido al déficit en los establecimientos penitenciarios, no se ha podido realizar una separación efectiva de estas categorías, a excepción de la Penitenciaría Nacional de Juticalpa, Olancho donde los procesados están separados de los sentenciados, con la apertura de los nuevos centros prevemos realizar las segregaciones correspondientes.

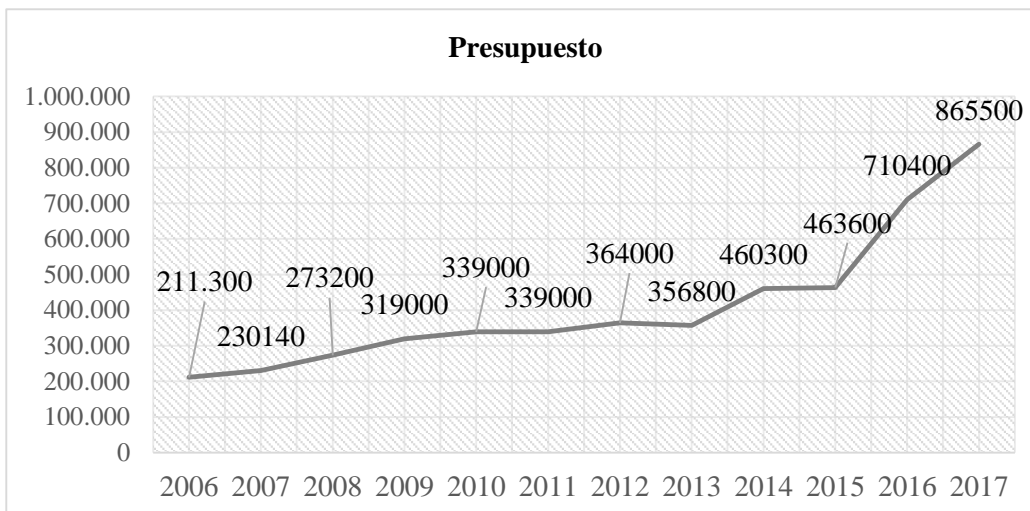
82. Las PPL con categoría de condenadas en el sistema penitenciario nacional son: 8.266 de los cuales: 7.935 son hombres (56 extranjeros) y 331 mujeres (12 extranjeras).

83. Personas privadas de Libertad con categoría de procesadas en el sistema penitenciario nacional son: 9.559 de los cuales: 8.973 son hombres (123 Extranjeros) y 586 mujeres (8 extranjeras).

84. En cuanto a la separación por situación procesal de los menores, ésta aún no se ha logrado debido a la infraestructura y tamaño de los centros, sin embargo, de los cinco centros, cuatro son para varones y uno es exclusivo para las niñas. Se espera que a través del INAMI se logre armonizar las condiciones de dichos centros con los estándares internacionales en materia de DDHH de la NNA.

85. De acuerdo al literal h), no es permitido bajo ninguna circunstancia el maltrato físico o psicológico de los menores o adultos bajo la tutela del Estado.

86. Respecto al literal i), en los últimos 4 años se han incrementado sustancialmente el presupuestario del INP, mismo que se refleja en el siguiente gráfico:



Cantidades Expresadas en Millones de Lempiras

87. En cuanto a recursos humanos y financieros, se aprobó que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) transfiera al INAMI 11 millones de lempiras mensuales, para un total 132 millones de lempiras anuales.

88. El CONAPREV realiza visitas de monitoreo y seguimiento a casos, remitiendo vía oficio recomendaciones al INP, al DINAF y cuando corresponde a la FEDH del MP para la debida judicialización de los responsables.

89. Asimismo, el CONAPREV en estas visitas recibe denuncias de menores y de las PPL con todos los criterios de confidencialidad, haciendo las recomendaciones correspondientes al director del centro sin divulgar el nombre del denunciante.

90. A partir del 2015 entró en funcionamiento la Unidad de Protección de DDHH adscrita al INP, que tienen como funciones primordiales realizar inspecciones rutinarias “*in situ*” en los establecimientos penitenciarios y centros preventivos de detención a nivel nacional.

91. Las PPL en custodia según el artículo 297 del Reglamento de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, pueden presentar sus quejas y denuncias ante la administración penitenciaria, las cuales podrán ser formuladas ante los inspectores de los servicios penitenciarios en sus visitas, al Jefe de la Unidad de Protección de DDHH, al Director del Establecimiento u otra autoridad superior, quien la turnará al Consejo Técnico Interdisciplinario quien emitirá la respectiva resolución pronunciándose sobre la procedencia o no de la queja.

92. Sobre las medidas sustitutivas de privación de libertad que se aplican a las NNA infractores, se cuenta con el programa de medidas alternas en función de lo que establece el Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras, como ser:

- a) Amonestación;
- b) Libertad Asistida;
- c) Prestación de servicios a la comunidad y reparación del d a la víctima;
- d) Residir en un lugar determinado o mudarse;
- e) Frecuentar o dejar de frecuentar determinados lugares o personas;
- f) Abstenerse de consumir drogas, otros estupefacientes o bebidas alcohólicas que produzcan hábito;
- g) Participar en programas especiales para la prevención y tratamiento de adicciones;

h) Someterse a programas educativos con el fin de comenzar la escolaridad básica, si no ha cumplido, aprender una profesión u oficio o seguir cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el juez;

i) someterse si es necesario a tratamiento médico o fisiológico de preferencia en instituciones públicas; y

j) Asistir o integrarse a los correspondientes sistemas o centros educativos.

93. Sobre el incendio en el Centro Penal de San Pedro Sula donde fallecieron 107 PPL, caso que fue conocido por la Corte IDH⁸, el Estado acordó indemnizar pecuniariamente a los familiares de los privados de libertad. Por lo que a través de un fideicomiso, se ha dispuesto la cantidad de L. 35.000.000,00 para reparar a los familiares de las víctimas, y se está a la espera de identificar el método de pago más efectivo.

94. Como garantías de no repetición, el Estado ha provisionado los fondos para la construcción de nuevos proyectos de Centros Penitenciarios y la remodelación de los ya existentes, la investigación y sanción de los hechos ya fue realizada y no se pudieron determinar judicialmente los culpables del hecho.

95. En atención a la pregunta 16, sobre las medidas para salvaguardar la independencia del poder judicial, destaca la reciente elección de los Magistrados de la CSJ la cual fue llevada a cabo mediante el mecanismo establecido en la Constitución de la República, nombrándose la Junta Nominadora para la Selección de Magistrados, integrada con representantes de OSC, Poder Judicial, Colegio de Abogados, CONADEH, COHEP, Claustro de Profesores de las Escuelas de Ciencias Jurídicas y Confederaciones de Trabajadores. Proceso que continuo con la nómina de candidatos para ser evaluados en audiencia pública con pruebas de confianza, resultados que fueron remitidos al CN para la elección mediante el voto favorable de las 2/3 partes de la totalidad de los diputados.

96. Mediante Acuerdo núm. 01-2016, la CSJ creó los Juzgados con competencia nacional en materia de corrupción, por consiguiente el CN reformó la Ley Especial de Órganos Jurisdiccionales con Competencia Territorial Nacional en Materia Penal mediante Decreto Legislativo núm. 89-2016.

97. Con el fin de contratar el personal idóneo y competente para los juzgados en materia de corrupción, se creó la Comisión Especial para el Proceso de Selección de los Jueces y Magistrados Anticorrupción y Antiextorsión, integrada por representantes de OSC, CSJ y la MACCIH.

98. Sobre la destitución en 2012, se informa que los Ex-Magistrados, José Antonio Gutiérrez Navas, Gustavo Enrique Bustillo Palma, Francisco Ruiz Gaekel y Rosalinda Cruz Sequeira, presentaron petición a la CIDH en septiembre de 2014, la cual se encuentra en su primera etapa.

99. Respecto al caso López Lone y otros vs. Honduras, la CSJ comunicó que ante la inexistencia de plazas o cargos acordes a los que desempeñaban al momento de sus cancelaciones los abogados Adán Guillermo López Lone, Tirza del Carmen Flores Lanza y Luis Alonso Chévez de la Rocha, no es posible su reincorporación. Sobre las reparaciones pecuniarias en beneficio de las víctimas, estas se encuentran consignadas en depósito bancario.

Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzoso (art. 8)

100. En virtud de la interrogante 17, la Encuesta Permanente de Hogares con Propósitos Múltiples del INE al 2015, señala que la cantidad de NNA realizando trabajos con edades comprendidas entre 5 y 17 años es de 417.255, del total de la población inmersa en trabajo infantil se encuentra principalmente en la Agricultura, silvicultura, caza y pesca un 52,6%, comercio por mayor/menor 18,6%, industria manufacturera 11% y en la construcción 4,0%.

⁸ Corte IDH. Caso Pacheco Teruel y Otros Vs. Honduras. Sentencia del 27 de abril de 2012 (Fondo, Reparaciones y Costas).

101. Para el combate de las peores formas de trabajo infantil, se han tomado las siguientes medidas:

a) La STSS realizó un proceso de consulta de noviembre del 2015 a febrero del 2016, en diferentes regiones, para la elaboración de la Planificación Estratégica 2016-2020, en el marco de la Política Nacional y la Hoja de Ruta para hacer de Honduras un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas. Las consultas consistieron en 6 talleres, en Tegucigalpa, La Ceiba, El Progreso, San Pedro Sula e Intibucá, en los que participaron 151 autoridades y funcionarios.

b) Siguiendo con el Plan Estratégico, la STSS y la Asociación Hondureña de Agroexportadores de Melón del Sur de Choluteca, elaboraron un Programa de prevención y retiro de mano de obra infantil en este sector.

c) Creación de la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil mediante Decreto Ejecutivo núm. PCM-057-2015, conformada por los sectores gubernamentales, empleador, trabajador y OSC, la cual tiene el mandato de aplicar el Plan Nacional, la Política Pública y la Hoja de Ruta para hacer de Honduras un País Libre de Trabajo Infantil.

d) Firma en abril de 2016 de un Memorándum de Entendimiento para la ejecución del Proyecto Fomento del Empleo Juvenil y Prevención de la Migración en el Valle de Comayagua, entre la Municipalidad de Comayagua y la STSS, en el marco del programa *“Fortalecimiento institucional para el trabajo decente en Honduras y desarrollo de acciones para la prevención del trabajo infantil en sus peores formas”*.

e) La STSS en conmemoración al Día Mundial contra el Trabajo Infantil, desarrolla eventos de socialización, difusión y culturales. El objetivo de estas actividades es sensibilizar a la población sobre el trabajo infantil y sus peores formas y lograr un acercamiento institucional con la población.

f) 5 Talleres de sensibilización a 110 propietarios de fincas de café, cacao y pimienta sobre trabajo infantil y sus peores formas, que pertenecen a la Cooperativa Agrícola Cafetalera, en los Departamentos de Santa Bárbara y Ocotepeque.

g) En 2016, con financiamiento de la Organización Internacional del Trabajo se desarrolló el Proyecto sobre Migración Infantil en pueblos indígenas y afrohondureños en Intibucá, Choluteca y Atlántida.

102. En cuanto al literal b) en el marco de la Política Pública, en 2015 se ejecutaron 5 talleres de fortalecimiento de las Subcomisiones Regionales en los que participaron 119 inspectores de trabajo, Directores Regionales y representantes de instituciones y organizaciones de las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba, El Progreso, Comayagua y Choluteca.

103. La STSS dispone de 135 inspectores de trabajo. En 2015 la Inspección General de Trabajo efectuó a nivel nacional 7.035 inspecciones de oficio realizadas en centros de trabajo, sin reportar en ellas sanciones por trabajo infantil.

104. En 2015 la STSS en coordinación con la Fiscalía de la Niñez, DINAF, CONADEH, Cuerpo de Bomberos, COPECO, MiAmbiente y SEDS realizaron 153 inspecciones en la Ceiba, Choluteca, San Pedro Sula y Tegucigalpa, en los sectores de agroindustria, servicios comunitarios, comercio, hoteles, restaurantes, electricidad, gas, agua, transporte, almacenamiento, comunicación, pesca, manufactura, construcción y minería. En dichas inspecciones se encontraron 23 infracciones al Código de la Niñez y Adolescencia y al Reglamento sobre Trabajo Infantil, en 14 de los casos encontrados los empleadores corrigieron las transgresiones a la Ley y 3 empresas fueron sancionadas.

105. La nueva Ley de Inspección aprobada mediante Decreto Legislativo núm. 178-2016, establece multas elevadas por violaciones a los derechos de los trabajadores, y en los casos que a un inspector de la STSS no se le permita entrar a una empresa con el objetivo de verificar la queja, la denuncia se tomaría como válida.

106. En relación a la pregunta 18, mediante el mecanismo intergubernamental para abordar el tema de la trata de personas y la explotación sexual CICESCT, se han adoptado las siguientes acciones:

a) Aprobación del Plan Estratégico contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas en Honduras 2016-2022, mediante Acuerdo Ejecutivo núm. 487-2016; contiene acciones dirigidas a la prevención, detección y atención integral a las víctimas;

b) Aprobación del Acuerdo Ejecutivo núm. 488-2016 del Protocolo de Actuación del Equipo de Respuesta Inmediata para la Atención de Víctimas de Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas, que contienen directrices para la atención integral a víctimas;

c) Desarrollo de acciones encaminadas a alertar a la población sobre la ocurrencia de los delitos de explotación sexual comercial y trata de personas;

d) El ERI coordina la atención primaria que se brinda en las primeras 72 horas de rescate y/o recuperación, asegurando la atención de las necesidades inmediatas de las víctimas; también coordina su recuperación y reintegración social a través de asistencia prolongada a mediano o largo plazo;

e) Atención en 2016 a 133 nuevas víctimas y se continuó con el seguimiento de 48, atendiendo un total de 181 víctimas;

f) Labor de difusión, llegando en 2016 a un total de 10.592 personas fueron beneficiarias de procesos de sensibilización, capacitación y/o formación.

107. Los procesos judiciales de 2016 se desglosan de la siguiente manera:

<i>Delito</i>	<i>Investigación</i>	<i>Judicializadas</i>	<i>Sentencias</i>
Trata de personas	49	14	8
Explotación sexual	13	10	4
Total	62	24	12

108. Las sentencias poseen penas de reclusión que van desde 5 a 18 s de cárcel y multas entre 150 a 300 salarios mínimos.

109. Respecto al literal a) en 2016 se aprobó el Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía, el que determinó que la Sección contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Niños y Niñas, estará adscrita a la Fiscalía Especial de Protección a la Niñez, para los casos de víctimas mayores de 18 años, se crea una Sección con similares funciones adscrita a la Fiscalía Especial de Protección a la Mujer. Estas se integran por equipos multidisciplinarios a fin de agilizar las investigaciones y dar una respuesta eficaz y eficiente a cada denuncia, pues este delito es ahora conocido por tres fiscalías del MP.

110. La Sección contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de la Fiscalía Especial de Protección a la Niñez, está conformada por 3 fiscales, 7 siete policías de investigación de la DPI y 2 Auxiliares de Fiscalía y 4 Agentes de la ATIC.

111. La Fiscalía Especial de Protección a la Mujer realiza su labor de investigación con el departamento de Delitos Contra la Libertad Sexual y Trata de Personas de la ATIC y con la Unidad Transnacional de Investigación Criminal de la DPI.

112. Conforme al literal c), la denuncia por trata de personas se ha incrementado a través de la nueva línea de emergencia 911 de la Policía Nacional y del número telefónico +504-8990-5187 del ERI, donde se hacen las coordinaciones necesarias para la atención pronta y oportuna de los hechos denunciados y se atienden las consultas planteadas.

113. El Programa de Testigos Protegidos del MP, en 2016 brindó protección a cinco víctimas sobrevivientes del delito, a través de asistencia psicológica, apoyo legal y acompañamiento en el proceso penal en conjunto con el ERI.

114. Actualmente, se encuentra en proceso de discusión y aprobación en el CN un nuevo Código Penal, que en su etapa de borrador amplía la tipificación que contiene la Ley Especial Contra la Trata de Personas en el artículo 52, la cual se encuentra apegada al artículo 3 de la Convención de Palermo.

Derecho a la intimidad y a la libertad de expresión y de asociación y de reunión pacífica (arts. 9, 17, 19, 21, 22 y 25)

115. En relación a la pregunta 19, el artículo 14 de la Ley sobre la Intervención de las Comunicaciones Privadas establece como requisito para presentar la solicitud de intervención de las comunicaciones, que debe existir una investigación abierta o una causa judicial en curso, la solicitud deberá ser autorizada por un juez; a su vez el artículo 34 estipula que un Juez de garantía y un Fiscal, deben validar que el proceso de intervención se realice dentro del marco legal.

116. En atención a la pregunta 20 literal a), el Consejo Nacional de Protección ha realizado pronunciamientos públicos y comunicados en 6 ocasiones (Marcha del Orgullo Gay, Julio 2016; Día de la Mujer Hondureña, febrero del 2017; asesinato de la defensora Bertha Cáceres; Comunidad LGTBI en el proceso electoral del 2017; Reconocimiento de la labor de Suyapa Martínez), paralelo a ello la DGSP cuenta con una Unidad de Prevención y Análisis de Contexto.

117. Respecto al literal c), para la efectiva aplicación de la Ley de Protección se aprobó el Reglamento de la Ley, el Protocolo de traslado de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH, de la SEDS a la SDHJGD, los Manuales de Procedimiento de las Unidades de la Dirección, asimismo se asignó al fondo protección un monto de 10 millones de lempiras para otorgar las medidas de protección.

118. De julio de 2015 al 8 de marzo del 2017, la DGSP atendió 117 solicitudes de protección, de las cuales se dio trámite a 78,44 (56%) pertenecen al género masculino, 24 (31%) al femenino, 8 (10%) colectivas y 2 (3%) son solicitudes presentadas por personas transexuales. De las 78 tramitadas, 53 (68%) solicitudes de personas defensoras de DDHH, 14 (18%) son de periodistas, 3 (4%) de comunicadores sociales y 8 (10%) de personas operadoras de justicia.

119. Asimismo, la DGSP ha habilitado un número de emergencia +504-9874-8595, que atiende las 24 horas del día, los siete días de la semana.

120. Para asegurar la debida protección de los beneficiarios, el 20 de enero de 2017 el Consejo Nacional de Protección con fondos del gobierno, aprobó la contratación de una empresa proveedora de servicios de infraestructura y tecnología; esto ha permitido implementar en 4 casos la instalación de serpentina perimetral; en 6 cámaras en circuitos cerrados; en 2 instalación de puerta de metal; en 2 instalación de cerradura en acceso principal; 1 panel solar con power band; 1 botón de asistencia; y 1 levantamiento de muro perimetral. Además, se han otorgado un total de 7 chalecos antibalas en 4 casos.

121. Otras medidas de protección brindadas:

<i>Casos</i>	<i>Número de casos</i>
Salir del País	3
Retorno	1
Apoyo psicológico	5
Atención médica	4
Reasignación de labores en el trabajo	1
Gestiones para la iluminación de calles aledañas al domicilio	4

122. La creación de unidades especiales dedicadas específicamente a investigar las muertes de poblaciones vulnerables, primordialmente de campesinos, periodistas,

comunicadores sociales, mujeres, niños, adolescentes y comunidad LGBTI, destacándose las siguientes:

- a) La Unidad Especial de Investigación de Muerte de Menores, al 2017 reporta 39 menores muertos y 20 casos remitidos a Fiscalía;
- b) La Unidad de Femicidios, al 2017 registra 18 casos, 1 caso remitido a Fiscalía, 2 casos remitidos a la ATIC y 15 Casos asignados a los Investigadores de la DPI;
- c) La Unidad de Muertes Violentas del Bajo Aguán;
- d) La Fuerza de Tarea Contra Delitos Violentos, al 2016 registró 78 Casos Investigativos, 10 casos remitidos a Fiscalía, 29 capturas de delincuentes responsables de homicidios y 14 condenas.

123. Sobre el proceso de inscripción de las Organizaciones no Gubernamentales, este se realiza en base a la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones no Gubernamentales y su Reglamento. En la actual administración la SDHJGD no ha negado la inscripción de ninguna organización que proteja los derechos de la comunidad LGBTI.

124. En relación a las muertes de Berta Cáceres, Nelson García y Rene Martínez se informa lo siguiente:

a) **Caso Berta Cáceres:** El 19 de abril del 2017, se llevará a cabo la Audiencia de declaración de imputado contra seis de los presuntos implicados en su muerte, Sergio Ramón Rodríguez Orellana, Mariano Díaz Chávez, Douglas Geovanny Bustillo, Elvin Heriberto Rápalo, Edilseon Duarte Meza, Emelson Duarte Meza. La audiencia preliminar en contra de los otros dos imputados, Henry Javier Hernández y Oscar Aroldo Torres Velásquez está pendiente de definirse fecha. Paralelamente las investigaciones sobre los autores intelectuales del crimen continúan.

b) **Caso de Nelson Noé García:** El 1 de abril de 2016 se llevó a cabo la Audiencia Inicial en contra de Didier Enrique Ramírez Acosta, quien fue capturado luego de un proceso investigativo, decretándose Auto de Formal Procesamiento con la Medida de Prisión Preventiva, la Audiencia Preliminar y la elevación de la causa a Juicio Oral y Público, está por definirse.

c) **Caso de Rene Martínez:** Como parte del proceso de investigación, se realizó la autopsia del cuerpo de la víctima, el levantamiento de indicios en allanamientos de vivienda practicados el 10 de junio de 2016, establecimiento de un perito para que realice la autopsia psicológica, peritaje para el análisis de vinculación telefónica. El resultado necrodactilar sobre indicios recogidos en la escena del crimen está pendiente.

125. En relación a los casos de estudiantes universitarios, la CSJ otorgó sobreseimiento definitivo a los 75 estudiantes.

Protección de los niños (arts. 2, 7, 9, 10, 13, 24 y 26)

126. Sobre la pregunta 21 incisos a) y b), por medio del Programa de Protección de Derechos de NNA, se realizan actividades relacionadas con la atención a niñez en la calle, coordinando operativos con el MP y las municipalidades, con el objetivo de remitirlos a los programas del Estado, efectuándose una vez al mes en las principales ciudades del país. A la fecha no contamos con un censo de NNA en calle, sin embargo, con la cooperación de UNICEF se inició una consultoría para la creación de un Sistema de Protección Especial que permitirá un registro y atención integral de esta y otras problemáticas.

127. En relación al literal c), en caso de denuncia u operativos, si NNA son identificados en situación de calle o carece de representante legal, se toman medidas de protección inmediata, realizando las respectivas remisiones a los programas sociales del Estado o de OSC para su reintegración.

128. Referente al literal d), el Informe de Caracterización de Desplazamiento Interno en Honduras indicó que los NNA son un grupo altamente vulnerable, debido al reclutamiento, uso y vinculación por parte de grupos generadores de violencia; en virtud de lo cual la

CIPPDV, en conjunto con la SEDUC, NRC, ACNUR y CICR están en el proceso de elaboración de medidas para abordar esta problemática. De igual manera, Honduras forma parte de la Declaración de Escuelas Seguras de 2015, por lo que con ello se pretende implementar las directrices de esta Declaración que atienda al contexto hondureño.

129. Respecto a la pregunta 22, en 2016 el consorcio ProNiñez, integrado por la UNICEF, Plan Internacional, Oficina Internacional de Derechos de la Niñez y la DINA, con el apoyo de una subvención del Gobierno Canadiense, impulsa la creación del Sistema Nacional de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, desarrollándose una consultoría internacional a cargo de Global Infancia. La duración es de 6 años (de los cuales se lleva 1), a fin de estructurarlo en sus 3 niveles territoriales, con énfasis en la creación de Sistemas Locales. Este Proyecto beneficiará a 470.240 familias y 866.714 NNA en 35 municipios y tiene una inversión de 25 millones de dólares canadienses.

130. Con el fin de evitar la revictimización, se hicieron reformas a los artículos 237 y 311 de la norma procesal penal, donde se contempló la utilización de la cámara de Gessel como mecanismo de protección.

131. Para dar respuesta a la pregunta 23, en 2016 la CICESCT puso en funcionamiento 19 comités locales para la ejecución de los planes con atención a las particularidades de cada zona, instalados también en municipios de población indígena y en zonas con alta incidencia de trabajo infantil doméstico, brindando especial atención a las niñas.

132. CANATURH firmó el Código de Conducta en el Registro Nacional Turístico, este constituye una declaración formal encaminada a establecer normas de conducta que permitan desestimular y sancionar la explotación sexual comercial de NNA. Entre 2014-2015, 358 empresas turísticas hoteleras, de alimentos y bebidas, entre otras, firmaron el Código y 185 empresas en el 2016.

133. La SEDUC informa a los estudiantes y a los docentes sobre la ocurrencia de los delitos y los mecanismos de protección sobre trata y explotación.

134. Conforme a la pregunta 24, en 2016 en el marco del programa RNP-UNICEF “*Protección de la Niñez*” el RNP cuenta con capacidades para la inscripción de nacimientos de NNA de comunidades étnicas y rurales dispersas, acción que contribuirá a garantizar a ese segmento de la población, el acceso al goce de otros derechos fundamentales inmediatos y a futuro como ser, la educación, salud, trabajo, participación política, nacionalidad y libre movilización.

135. En abril de 2016, se inauguró la oficina auxiliar de registro civil en el hospital de Puerto Lempira, Gracias a Dios, la que atiende la inscripción oportuna universal y gratuita de los nacimientos.

136. Mediante el programa “*Criando con Amor*”, en las mancomunidades de COLOSUCA en Lempira y LENCA ERAMANI en Intibucá, ambas con población del grupo étnico Lenca, se llevó a cabo el censo de la población infantil sin documentos de inscripción; el censo escolar de las(os) alumnos matriculados en el sistema y que no están documentados en el RNP; la capacitación de promotores registrales voluntarios: autoridades locales, líderes indígenas, pobladores, OSC, funcionarios de salud, educación y otros actores; la conformación de la Red de Inscripción Oportuna en las comunidades beneficiadas, y las brigadas de inscripción e identificación en las aldeas y caseríos identificados con problemas de documentación infantil.

137. Se destacan las siguientes acciones:

- a) Capacitación de 45 registradores civiles de los municipios en Lempira e Intibucá, más los 2 oficiales civiles departamentales;
- b) Apertura de oficinas en hospitales de Intibucá, Gracias, Santa Rosa de Copan y Choluteca en 2014-2015 con fondos UNICEF y una en Puerto Lempira en 2016;
- c) Capacitación de más de 100 actores comunitarios de los municipios priorizados con fondos de UNICEF y PUICA-OEA;

d) Elaboración y distribución de afiches, trífolios y compendio de leyes relacionadas a maternidad y paternidad responsable, reformas al Código de Familia, Ley y Reglamento del RNP y otra documentación relacionada⁹.

138. En abril de 2016, se realizó una intervención en el Departamento de Gracias a Dios en los municipios de Puerto Lempira, Brus Laguna y Juan Francisco Bulnes, coordinada con la Dirección de Discapacidad de la SEDIS, Asociación Miskita Hondureña de Buzos Lisiados y el proyecto PNUD de fortalecimiento a las capacidades del RNP. Los principales resultados fueron la entrega de 1.022 tarjetas de identidad emitidas por primera vez, de las cuales más de 200 correspondían a personas con discapacidad y la inscripción de 343 adultos, NNA.

139. Mediante el proyecto “Fortalecimiento del Estado de Derecho para la Protección y Promoción de los DDHH en Honduras”, se realizó una Campaña de Carnetización y Registro de Personas con discapacidad en las comunidades de Kaukira, Ují, Yahurabila, Barra Patuca, Batalla, Ibans, Belén y Puerto Lempira, atendándose 4,372 personas de la siguiente manera: 796 carnets entregados a PCD, 1.016 identidades emitidas por primera vez, 7 reposiciones de tarjetas de identidad, 2.132 certificaciones de nacimiento, 303 reposiciones por omisión de nacimientos, 118 inscripciones.

140. Sobre las zonas fronterizas, en coordinación con SDHJGD, COPECO, INM, SRECI, se llevó a cabo una brigada móvil en Gracias a Dios en enero de 2016, en el marco de la Comisión del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo; en ella se emitieron las siguientes tarjetas de identidad: 175 por primera vez, 17 reposiciones, 76 renovaciones y, 268 inscripciones de nacimientos a la población Misquita.

Acceso a la justicia y participación en los asuntos públicos (arts. 14 y 25)

141. En respuesta a la pregunta 25, la MACCIH se instaló en Honduras el 19 de abril de 2016, a octubre de 2016 cuenta con 19 funcionarios.

142. Como resultados de la labor de la MACCIH se resaltan las siguientes:

143. El MP y la MACCIH firmaron un acuerdo el 18 de enero de 2017, con el fin de crear un mecanismo de cooperación para facilitar la labor conjunta en materia de investigación y crea la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción, en donde el personal de esta unidad será seleccionado en consenso entre el MP y la MACCIH. Igualmente trabajan de forma conjunta para la Investigación y persecución penal integrada.

144. El CN en compañía de la MACCIH, aprobó la Ley de Financiación, Transparencia y Fiscalización de partidos políticos en Honduras, conocida como la “*Ley de Política Limpia*”.

145. En colaboración con la PGR, se definió la implementación de una política anticorrupción, consistente en no admitir conciliaciones en casos de corrupción.

146. La MACCIH determinó participar conjuntamente con el MP en las investigaciones del caso del IHSS, trabajando en 47 líneas de investigación y 15 casos judicializados. Desde 2015 se han presentado 11 requerimientos fiscales y una ampliación, por los delitos de: violación de los deberes de los funcionarios, ofrecimiento de influencias, cohecho pasivo impropio, lavado de activos, asociación ilícita, delitos contra la administración de fondos públicos y privados de jubilaciones y pensiones, testaferrato y fraude. En estos 11 casos existen 46 personas procesadas, 11 prófugas y 5 sentencias condenatorias a 9 individuos.

147. Como resultado de la depuración policial, en agosto de 2016 la Comisión Depuradora entregó al MP más de 500 expedientes policiales, en los que se incluyen casos de corrupción¹⁰.

⁹ Disponible en: <http://www.rnp.hn/?p=13506> visitado marzo 2017.

¹⁰ Disponible en: <http://www.seguridad.gob.hn/comunicado?id=22> visitado en marzo 2017.

148. En respuesta a la pregunta 26, el TSE garantiza que los procesos electorales cuenten con auditorías y observaciones nacionales e internacionales, capacitaciones de los actores electorales, establecimiento de mecanismos de participación de los partidos políticos, firma de convenios con OSC y organismos internacionales, implementación de medidas de seguridad en los documentos electorales, se cuenta con un sistema de transmisión de los resultados de las elecciones y campañas de motivación a la ejercer el sufragio.

149. El TSE y la UNAH suscribieron en octubre de 2016 un convenio de cooperación que habilita como custodios electorales a más de 13.000 estudiantes en todo el país, durante los comicios primarios y generales del 2017.

150. Según la Constitución de la República, las Fuerzas Armadas tienen la responsabilidad de custodia, transporte y vigilancia de los materiales electorales y demás aspectos de seguridad del proceso.

Derechos de las personas pertenecientes a minorías (arts. 2, 26 y 27)

151. Con relación a la pregunta 27, el Estado reconoce el derecho a las tierras ancestrales indígenas. El INA con el apoyo del Proyecto RED y UE, inició el *Proyecto de Mapeo Indígena*, para ubicar las tierras mediante la georreferenciación de cada predio adjudicado, el cual será plasmado en un mapa oficial. Lo que permitirá poseer un instrumento para dirimir conflictos o saneamientos.

152. Se ha socializado el procedimiento para ampliar la titulación de las tierras al pueblo Tawahka en la Reserva Tawahka Asagni. Se han entregado títulos a 63 comunidades Lencas, 11 a garífunas, 4 a Pech, 10 Tolupanes, y 13 a los Misquitos.

153. La Fiscalía Especial de Etnias ha impartido conferencias para dar a conocer las disposiciones contenidas en el Manual de Investigación de las Violaciones a los Derechos de los Pueblos Indígenas, para evitar que terceros presenten acciones penales contra pueblos indígenas.

154. Relacionado al inciso a), desde 2015 se inició un proceso de formulación de la Ley CPLI, a través de la Comisión Técnica Interinstitucional, integrada por 19 instituciones estatales. Se han realizado 18 talleres de consulta, con la participación de 9 pueblos indígenas y afrohondureños, con espacios específicos para las mujeres indígenas y afro hondureñas.

155. El Estado invitó a la Relatora de Pueblos Indígenas de ONU para que brindara asesoría técnica en el desarrollo de la Ley, visita programada del 16 al 21 de abril de 2017.

156. Con relación al inciso b), se ha aumentado las capacidades de las fiscalías locales y regionales, asimismo la Fiscalía Especial de Protección de Etnias y Patrimonio Cultural ha iniciado procesos penales contra terceros que usurpan tierras ancestrales.

157. Con relación al inciso d), en 2017, se asignó a la Fiscalía de Etnias un presupuesto aproximado de 8,7 millones de lempiras y a DINAFROH un presupuesto de 17,9 millones de lempiras.

158. Entre 2015-2017, se recibieron 32 denuncias por violentar el derecho de tierras ancestrales, las cuales están en proceso de investigación. Se han judicializado por el delito de usurpación los casos de: Tribu Lima, Montaña de la Flor, Consejo Territorial Wamakklisinasta del Pueblo Misquito, Tribu Pech de Santa María del Carbón, Tribu Indígena Tolupán San Juan, Tribu Pech Santa María del Carbón, Tribu Indígena Tolupán La Candelaria, Consejo Indígena Lenca de la Comunidad de Simpínula.

159. En el caso de Agua Zarca, se ha presentado requerimiento por el delito de Abuso de Autoridad en contra de Marco Jonathan Laínez Ordoñez, Ex Secretario de MiAmbiente, por haber otorgado licencia ambiental a favor de la Empresa DESA S.A, dicho caso se encuentra pendiente de resolución de acción de Amparo; asimismo se presentó requerimiento en contra del señor Roberto Darío Cardona Valle, Ex Secretario de

MiAmbiente, por haber ampliado la Licencia Ambiental de la Empresa DESA, S.A, encontrándose pendiente recurso de Apelación.

160. El caso Patuca se encuentra en etapa investigativa, el MP ha decomisado el expediente administrativo de MiAmbiente.

161. La UMVIBA investigó la muerte de 118 personas en la zona del Bajo Aguán, relacionadas al conflicto agrario, ha realizado 57 exhumaciones, las cuales han sido el punto de partida para la judicialización de 26 casos. A partir del 2014 sólo se registran 2 muertes violentas relacionadas al conflicto.

162. En respuesta a la pregunta 28, en el mes de la Herencia Africana se brinda apoyo a 13 proyectos de comunidades garífunas, además se premian a 5 hondureños de esta etnia que sustentan liderazgo, labor comunitaria y altos valores humanos, en 5 categorías por un monto de L. 300,000,00. Asimismo, se han publicado los Libros de literatura garífuna Ruguma y Cayos.
